

Asunción, 31 de marzo de 2026

Nota DI- Expediente N°: 65.083/2026

Señor

Guido Esteban Garcete Villalba, Intendente

MUNICIPALIDAD DE YATAITY del NORTE-DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONAE

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución RUE	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0215022	2140	Esc. Bás. N°:3456 San Felipe	Construcción de Bloque de Cocina+Despensa 6,05 x 6,10 m. con techo de chapa termoacústica	Aprobado
2	0215014	2133	Esc. Bás. N°:2501 Tte. José María Fariña	Construcción de Aula Tipo de 5,80 x 6,80 m.	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°. 65.083/2026, de fecha 10/03/2026 se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad de Yataity del Norte deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

 Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura - Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py




Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la Institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS .

Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales y mano de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas de Cómputo Métrico; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...."».
- b. Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- c. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").
- d. Art. 31° Criterios técnicos para proveedores.

Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos. c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matricula C.S.J. N° 831



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

MEMORANDUM Nº: 045/2026

A : Arq. **MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS**, Director
Dirección de Infraestructura

DE : Ing. **LUIS ROQUE ARNELLA**, Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

REF. : Remitir Análisis Técnico Programa FONAE

FECHA : 31 de marzo de 2026

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota , de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos de FONACIDE/FONAE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Yataity del Norte-Departamento de San Pedro, Sr. Guido Esteban Garcete Villalba, según **Expediente Nº: 65.083/2026** de fecha 10/09/2026, y recibido en fecha 13/03/2026, a fin de informar lo que sigue:

El Proyecto de :

- **Construcción de Bloque de Cocina+Dispensa de 6,05 x 6,10 m. con techo de chapa termoacústica-37 m², en la Esc. Bás. Nº: 3456 “San Felipe”;**
- **Construcción de un Aula Tipo de 5,80 x 6,80 m. en la Esc. Bás. Nº:2501”Tte. José María Fariña”;** cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Yataity del Norte, lance el llamado a licitación correspondiente, para la ejecución de los proyectos mencionados.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. Nº:	65083
Nº DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minian P
ENTREGADO POR:	Exp. Luis A.
FECHA:	31 MAR 2026
HORA:	8:17
FIRMA RECEPTOR:	

Elaborado por:

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy Nº 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Yataity del Norte, 09 de marzo de 2026.-

SEÑOR:

**ARQ. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUES, DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC)**

La Intendencia Municipal del Distrito de Yataity del Norte, se dirige a usted a fin de solicitar la autorización de la siguiente obra:

1. Construcción de *"BLOQUE DE COCINA+DESPENSA: 6,05 X 6,10 - CON TECHO DE CHAPA TERMOACUSTICA→ 37 M2"* en la Escuela Básica N°3456 San Felipe del Distrito de Yataity del Norte (Código de Inst. N°2140, Código de Establecimiento N° 0215022).-
2. Construcción de *un aula tipo 5,80 x 6,80* en la Escuela Básica N°2501 Teniente Jose María Fariña del Distrito de Yataity del Norte (Código de Inst. N°2133, Código de Establecimiento N° 0215014).-

Las obras mencionadas serán financiadas con recursos del FONAE-COMPENSACIONES.-

En espera de una respuesta favorable y deseándole éxitos en sus funciones, se despide de Usted con la más alta estima y consideración. *Se adjunta: plano de localización con planos de obra, especificaciones técnicas y cómputo métrico con presupuesto.-*

CESAR
DESIDERIO
DURE
SILGUERO
SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por
CESAR DESIDERIO
DURE SILGUERO
Fecha: 2026.03.09
18:48:07 -03'00'

GUIDO
ESTEBAN
GARCETE
VILLALBA

Firmado digitalmente
por GUIDO ESTEBAN
GARCETE VILLALBA
Fecha: 2026.03.09
18:49:55 -03'00'

INTENDENTE MUNICIPAL

Exp. N°: 65.083/2026



